Aduana Paraguay	"SERVICIOS GASTRONOMICOS" **DICTAMEN UOC Nº 58 /2010**

Asunción, 10 de setiembre de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "SERVICIOS GASTRONOMICOS" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 30 de agosto de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 ofertas presentadas por las firmas: ÑE'ECOOP LTDA.; DOÑA ELVA; ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. Y LA ESPERANZA S.A., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a cuyo texto nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por la totalidad, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo*". Se adjunta a la presente los cuadros comparativos de precios.

En tal sentido la oferta presentada por la firma LA ESPERANZA S.A., presenta los precios unitarios más bajos en la mayoría de los ítems que conforman el llamado.

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe Dpto. Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Luis E. Cárdenas Ru
Director de Administración y Finan
Dirección Nacional de Aduanas

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta citada precedentemente, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resulta susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.,** con RUC Nº 80054145-6, por la suma total de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS (G. 45.003.700.-)** IVA Incluido, para la provisión de "SERVICIOS GASTRONOMICOS", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coord. Recursos Administrativos

Abog. Antonio Servían
Asesor Jurídico UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°
Luís Eladio Cárdenas Ruiz z
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 58/10. -
D.J.A. Nº 4920/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 3710

Asunción, 21 **de Setiembre del 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 58/10., D.J.A. Nº 4920/10., "De la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 10 de Setiembre de 2010, "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS*".----------

Que, el Art. 12 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 14 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/04, en virtud de las cuales se faculta a la máxima autoridad de la convocante a modificar el Programa Anual de Contrataciones cuando las circunstancias así lo requieran.----------

Que, el Art. 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone textualmente: "Tipos de Procedimientos". "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para la contratación que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, las Normas Legales y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 10 de Setiembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que nada impide para otorgar lo solicitado, por Dictamen UOC Nº 58/10 "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.*", por no violar ninguna norma y ajustarse a derecho en concordancia con el Art. 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas